



BANDERILLA, VER.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	8
2.1. Índice de Pobreza Extrema	9
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	14
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	15
3.2. Gestión Financiera.....	17
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	17
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	17
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	19
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	21
3.2.2.1. Ingresos y Egresos.....	21
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	22
3.2.2.3. Deuda Pública Municipal	23
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	25
3.3. Resultado.....	27
3.3.1. Observaciones	28
3.3.2. Recomendaciones	57
3.3.3. Conclusión.....	61

1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Banderilla, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley los Entes Fiscalizables y el ORFIS, deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE BANDERILLA, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre alude a una banderilla que colocaban los ladrones o asaltantes en la cumbre del cerro de la Martinica.. En 1870 se le concede a Banderilla la categoría de Municipio.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, el Municipio tiene una población de 24,822 habitantes que representa un 0.31 % del total del Estado, distribuidos en 37¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Grado de rezago social ² :	Muy bajo
1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional:	2,120
1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal:	201
2. Porcentaje de personas en situación de pobreza ³ :	48.16%
3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema ³ :	7.71%

UBICACIÓN FÍSICA

Benito Juárez No. 61, Zona Centro, C.P.91300.
Teléfono: 228 8110792

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Esteban de Jesús Acosta Lagunes, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Mayo 2016.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.

2.1. Índice de Pobreza Extrema

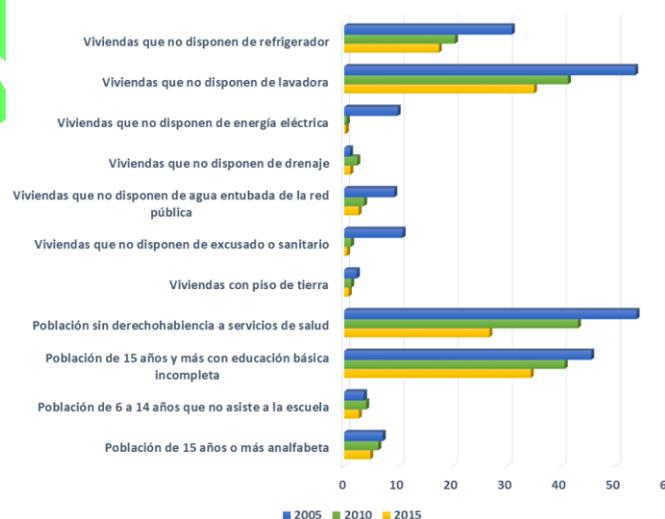
Rezago Social y Pobreza

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones.

El Municipio de Banderilla, Ver., de acuerdo al CONEVAL, en el año 2015 presenta un grado de rezago social **Muy bajo**; ocupando el lugar **201** en el Estado de Veracruz y el lugar **2,120** a nivel nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. El último reporte de la pobreza a nivel Municipal publicado por CONEVAL fue realizado en el año 2010, en el cual se determina que, en el Municipio de Banderilla, Ver., el **48.16%** de la población se encuentra en una situación de pobreza y un **7.71%** en una situación de pobreza extrema.

Gráfico 1. Indicadores que componen el Índice de Rezago Social como porcentaje de la población total (2005, 2010 y 2015).



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL, 2015.

El Gráfico 1, muestra una comparación entre las 3 últimas mediciones realizadas por el CONEVAL (2005, 2010 y 2015) de los indicadores que son tomados en cuenta para determinar el Índice de Rezago Social de los Municipios, permitiendo observar la evolución de dichos indicadores a través de los periodos de referencia.

Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, el Municipio deberá invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales y Urbanas, y en los casos de no contar con ellas, la inversión se hará en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

A través del Decreto con fecha tres de diciembre de dos mil catorce por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, las ZAP Rurales abarcan 1,080 Municipios que se encuentran en 26 Entidades Federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen Muy Alto o Alto Índice de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema; en dicha declaratoria se establece que el Municipio de Banderilla, Ver., es considerado como una **ZAP Urbana**, y cuenta con grado de marginación **Muy bajo**.

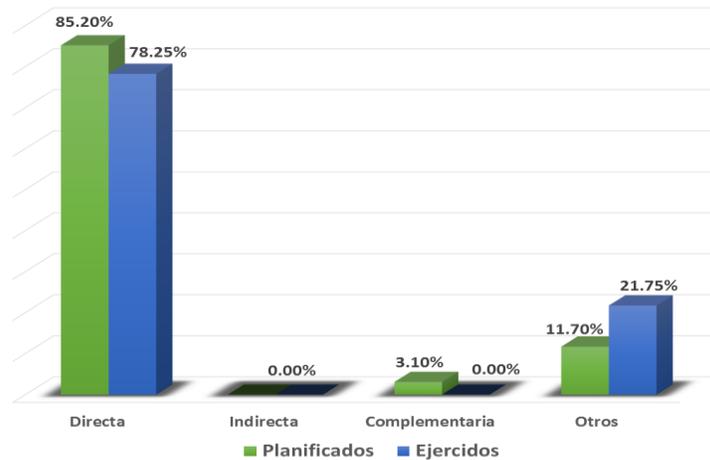
Los lineamientos de operación del FISMDF clasifican los rubros de inversión establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 33, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS).
- **Indirecta:** Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- **Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **Proyectos especiales u otros:** Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS pero que correspondan a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los Gobiernos Municipales deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS y, como máximo, destinar hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o en otros.

El Gráfico 2 compara el porcentaje de los montos totales de los proyectos planificados contra los proyectos ejercidos en el ejercicio 2015 por el Municipio de Banderilla, Ver., de acuerdo al tipo de incidencia.

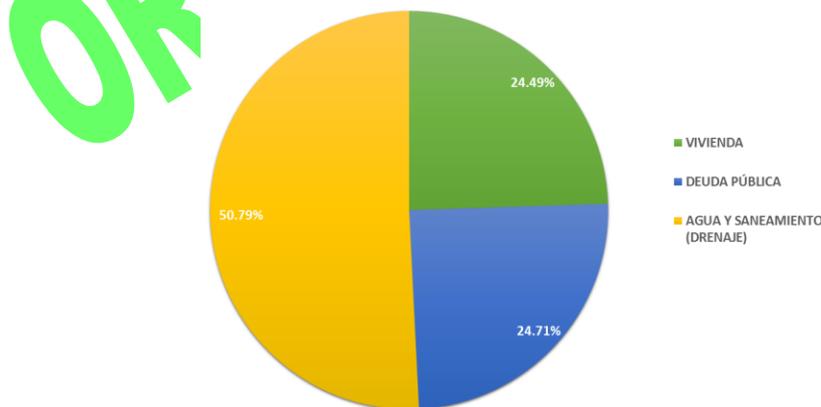
Gráfico 2. Proyectos planificados y ejercidos con el FISMDF por tipo de incidencia (2015).



Fuente: Elaboración propia con información de SEDESOL y ORFIS, 2015.

Los recursos del FISMDF que el Municipio de Banderilla, Ver., destinó en el ejercicio 2015 se distribuyeron de la siguiente manera: 1) Agua y Saneamiento (Drenaje) 50.79%, 2) Deuda Pública 24.71%, 3) Vivienda 24.49%.

Gráfico 3. Distribución del gasto del FISMDF (2015).



Fuente: Elaboración propia con información de los cierres con los importes ejercidos del 2015 entregados al ORFIS a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS) emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) contiene las ZAP en cada Municipio, las localidades con los dos grados mayores de rezago social dentro del mismo e identifica las carencias en las viviendas que forman parte del Índice de Rezago Social (IRS) y de las cuales el FIS MDF permite la inversión.

El Cuadro 1 muestra una comparación entre las carencias en las viviendas identificadas en cada localidad, contra el porcentaje de inversión ejercido del Municipio de Banderilla, Ver., para cada una de ellas.

Cuadro 1. Comparación de las incidencias en los indicadores de vivienda y la inversión ejercida (2015).

Localidad	Con piso de tierra		Con un solo cuarto		Sin electricidad		Sin agua entubada		Sin excusado		Sin drenaje		Rezago Social	
	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	IRS	Lugar estatal
Monte Calvario	11.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94.44	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	Medio	2,292
Colonia Fredepo	50.00	0.00	50.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	Medio	5,029
Xaltepec	4.42	0.00	17.70	0.00	3.54	0.00	24.34	0.00	6.64	0.00	37.61	33.52	Bajo	7,962
Vía Pública	33.33	0.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.33	0.00	Bajo	9,614
La Haciendita	5.84	0.00	12.34	0.00	0.65	0.00	19.48	0.00	5.19	0.00	1.30	0.00	Bajo	9,713
El Boquerón	3.57	0.00	3.57	0.00	0.00	0.00	3.57	0.00	3.57	0.00	0.00	5.22	Bajo	9,734
El Jardín	0.00	0.00	33.33	0.00	0.00	0.00	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Bajo	10,686

C=Porcentaje de las viviendas totales habitadas de la localidad que presentan la carencia.

E= Se refiere al porcentaje de los recursos invertidos, del total del FIS MDF ejercido por el Municipio, destinados al rubro correspondiente.

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Banderilla, Ver.

El Cuadro 2 muestra las incidencias identificadas al comparar las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en los rubros de infraestructura social, contra las recomendaciones efectuadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015.

Cuadro 2. Comparación de la inversión recomendada en el IAPyRS y lo ejercido por el Ayuntamiento de Banderilla, Ver. (2015).

Recomendaciones de inversión	Programa y denominación ejercida por el Municipio	Comentarios
Viviendas con un solo cuarto (10.5% del total)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (3.7%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de drenaje (2.4%)	Agua y Saneamiento (Drenaje) (Drenaje Sanitario)(50.79%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Viviendas con piso de tierra (1.3%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de energía eléctrica (0.5%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Población sin derechohabiencia a servicios de salud (43.1%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas sin excusado/sanitario (1.3%).	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Banderilla, Ver.

Con el objetivo de que la inversión realizada con los recursos del FISMDF impacte favorablemente a la población del Municipio que se encuentra en situación de pobreza extrema o rezago social más altos, el Ayuntamiento a través de su Consejo de Desarrollo Municipal deberá aplicar los recursos del FISMDF atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos para su operación que cada año emite la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015, así como su Plan de Desarrollo Municipal.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$146,655,605.43	\$160,063,955.14
Muestra Auditada	131,990,044.89	125,082,198.09
Representatividad de la muestra	90.00%	78.15%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Banderilla, Ver., se determinó la siguiente muestra:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$76,596,086.12	32
Muestra Auditada	58,833,932.24	12
Representatividad de la muestra	76.81%	37.50%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Banderilla, Ver., fue Bajo, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración y por lo tanto no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales, determinándose que al 31 de diciembre de 2015 el Municipio de Banderilla, Ver., no realizó los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo, el sistema contable utilizado no integró de manera automática los registros del ejercicio presupuestario con la operación contable, por lo que durante el ejercicio en revisión, utilizó diferentes bases de registros, lo que evidencia el incumplimiento de los siguientes Postulados:

- Devengo contable;
- Registro e integración presupuestaria;
- Valuación; y
- Consistencia.

Asimismo, se verificó el avance en la armonización contable, determinando que algunos aspectos se encontraban en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Municipio de Banderilla, Ver., las sugerencias específicas que debe adoptar e implementar para cumplir con las disposiciones emitidas por el CONAC; por lo que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 deberá estar debidamente armonizada, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

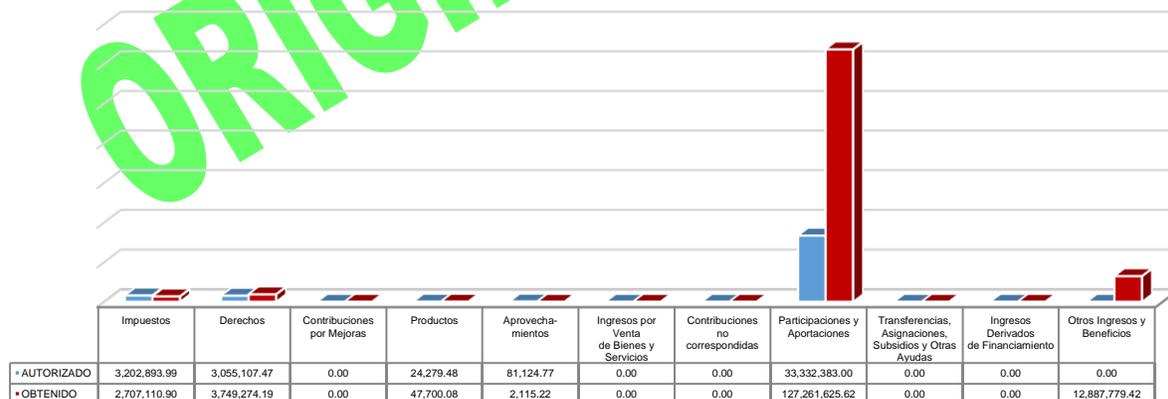
3.2.2.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la Ley de Ingresos del Municipio de Banderilla, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$39,695,788.71 para el ejercicio 2015, por concepto de ingresos ordinarios⁴; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública Consolidada 2015, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$146,655,605.43, lo que representa un 269.45% superior al total estimado.

Es de importancia resaltar, que con independencia de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio respecto a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince, al Ayuntamiento se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) un monto de \$6,039,623.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) un monto de \$11,033,603.00.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Banderilla, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficos 4, 5 y Cuadro 3)**

Gráfico 4. Ingresos

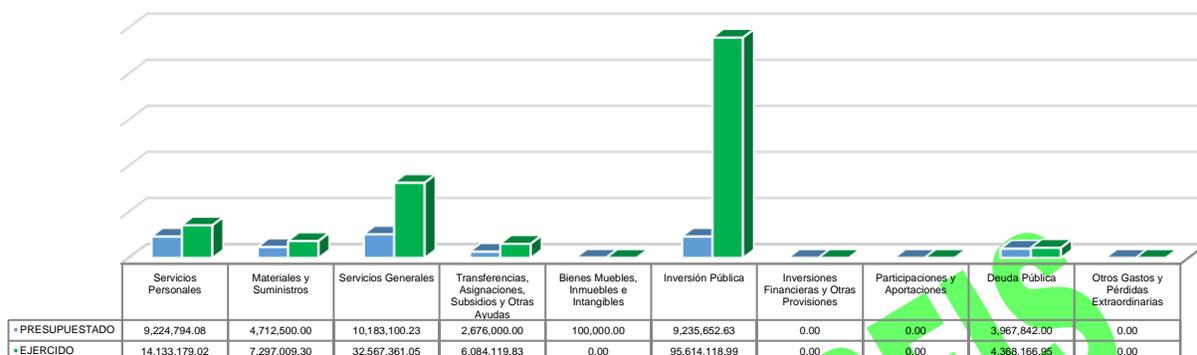


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

⁴ Los Ingresos Ordinarios, están conformados por Recursos Fiscales, Ingresos propios, Recursos provenientes de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenios), Recursos provenientes de financiamientos y Otros recursos.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Banderilla, Ver., son los que se presentan en el Gráfico 5, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Inversión Pública y Servicios Generales, principalmente.

Gráfico 5. Egresos



Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro 3. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$146,655,605.43
Total de Egresos	160,063,955.14
Resultado en Cuenta Pública	\$-13,408,349.71

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Como se observa en el Cuadro 3, el Municipio de Banderilla, Ver., ejerció un importe de \$160,063,955.14, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$146,655,605.43, refleja un resultado de \$-13,408,349.71.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Banderilla, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Banderilla, Ver., por cuanto a sus principales componentes en el rubro del activo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 4. Integración y Variaciones del Patrimonio

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial	
Bienes Muebles	\$4,724,616.71
Bienes Inmuebles	63,225,437.12
Bienes Intangibles	0.00
Total Saldo Inicial	\$67,950,053.83
Movimientos	
Bienes Muebles	\$3,301,573.31
Bienes Inmuebles	0.00
Bienes Intangibles	0.00
Total Movimientos	\$3,301,573.31
TOTAL SALDO FINAL	\$71,251,627.14

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.3. Deuda Pública Municipal

Es atribución legal del Municipio recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrando créditos, empréstitos o préstamos de operaciones de financiamiento, directos o contingentes, para inversiones públicas productivas.

Las obligaciones que lleguen a contraerse, podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos propios derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Es de señalar que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con base en lo anterior, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se analizó la deuda pública municipal y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2015.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015.
- c) Contratos celebrados en 2015, en su caso.
- d) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- f) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que el Municipio de Banderilla, Ver., tiene contratado de años anteriores un crédito simple con un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$2,760,471.66 y en el año 2015 contrató un crédito más con un saldo al cierre del ejercicio por \$7,590,411.61, ambos suman una cifra al cierre del año de \$10,350,883.27; así mismo, tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$3,584,480.24. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de deuda pública del Municipio, asciende a \$13,935,363.51, el cual no fue expresado de manera correcta en la Cuenta Pública 2015, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

En evento posterior, el Ayuntamiento presentó aclaraciones para atender las diferencias identificadas en el saldo al 31 de diciembre de 2015; suficientes para demostrar las correcciones en las cifras reportadas, sin embargo, es necesario que en 2016 se actualicen los saldos con las operaciones mensuales de la deuda pública reflejándose en la balanza de comprobación, estado de situación financiera y estado analítico de la deuda y otros pasivos a la misma fecha y por las mismas cifras, por lo que con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; se emite en el apartado de resultados, la correspondiente recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el Municipio de Banderilla, Ver., no elaboró ni aprobó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible evaluar su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Municipio de Banderilla, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 4 obras y 1 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementaria y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 5. Destino de los Recursos FISMDF

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Drenaje)	\$3,066,603.03
Deuda Pública	1,492,198.00
Vivienda	1,478,899.62
TOTAL	\$6,037,700.65

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Banderilla, Ver., cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Municipio de Banderilla, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.

- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 6. Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO
Seguridad Pública Municipal	\$2,791,917.04
Bienes Muebles	1,605,000.00
Estímulos a la Educación	1,657,370.00
Deuda Pública	1,088,520.93
Fortalecimiento Municipal	3,390,475.02
Auditoría	500,320.01
TOTAL	\$11,033,603.00

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Banderilla, Ver., cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	13	9	22
TÉCNICAS	8	7	15
SUMA	21	16	37

3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-026/2015/001 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas y contratistas que abajo se citan, por concepto de anticipos, los cuales no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2015.

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Eg. 90	26/02/15	Transf. 131858 Santos Eduardo Godoy	\$1,500.00
Eg. 1	03/02/15	Transf. 060496 Anticipo de Revestimiento	23,200.00
Eg. 346	20/05/15	Transf. 68171 Angelina López Julián	50,000.00
Ch. 403	31/03/15	Cyro Construcciones S.A.	200,000.00
Ch. 023	12/10/15	MTZ Proyectos y Const.	300,000.00
Eg. 1208	09/11/15	Transf. 7357361 Asis del Centro	125,421.10
Eg. 1210	09/11/15	Transf. 77358274 Higa Edificaciones	94,836.29
		TOTAL	\$794,957.39

Con relación a las pólizas de egresos 1208 y 1210, en el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron evidencia de la amortización por importes de \$114,772.88 y 346,183.75 respectivamente, lo que modificó el importe registrado al cierre del ejercicio 2015.

Asimismo, existe un saldo en la cuenta de Anticipos proveniente de ejercicios anteriores por \$9,013.80, que no ha sido recuperado.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o amortizar los saldos por conceptos de anticipos a sueldos o salarios, así como los otorgados a los proveedores y/o contratistas, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-026/2015/002 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras contratadas, no depositó el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$362,198.72, que corresponden a los Programas que se enuncian a continuación; por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al convenio celebrado y/o Reglas de Operación correspondientes.

<u>NOMBRE DEL PROGRAMA</u>	<u>IMPORTE RETENIDO</u>
APAZU	\$5,906.06
FONCULTURA	8,611.92
FINDEPO	12,383.80
FOPADEM	19,938.56
HABITAT	39,612.73

PROSSAPYS	48,776.50
PREP	<u>226,969.15</u>
TOTAL	\$362,198.72

Asimismo, existe un saldo de retenciones del 5 al millar proveniente de ejercicios anteriores por \$60,192.16, que no ha sido enterado ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-026/2015/004 ADM

Se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, existe en la cuenta de deudores diversos un saldo contrario a su naturaleza contable:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-05-01004	FAFM	(\$391,872.73)

Además, existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores por \$99,956.49, que no fue comprobado y/o recuperado al 31 de diciembre de 2015.

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-026/2015/009 ADM

Existen saldos por concepto de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015, registrados durante el ejercicio por \$2,251,142.01; asimismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuentas por pagar del ejercicio 2015	\$2,251,142.01

Asimismo, existe un saldo de cuentas por pagar proveniente de ejercicios anteriores por \$3,636,005.26, que no ha sido liquidado o depurado.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-026/2015/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u> <u>OBSERVADO</u>	<u>MONTO</u> <u>PAGADO 2016</u>	<u>MONTO PENDIENTE</u> <u>DE PAGO</u>
ISR Sueldos	Enero	31,952.87	\$1,000.00	\$30,952.87
ISR Sueldos	Febrero	37,639.25	1,000.00	36,639.25
ISR Sueldos	Marzo	45,959.74	1,000.00	44,959.74
ISR Sueldos	Abril	37,164.89	1,000.00	36,164.89
ISR Sueldos	Mayo	39,276.88	1,000.00	38,276.88
ISR Sueldos	Junio	32,699.41	1,000.00	31,699.41
ISR Sueldos	Julio	35,391.16	1,000.00	34,391.16
ISR Sueldos	Agosto	37,920.47	1,000.00	36,920.47
ISR Sueldos	Septiembre	36,027.79	1,000.00	35,027.79
ISR Sueldos	Octubre	37,519.03	1,000.00	36,519.03
ISR Sueldos	Noviembre	36,138.50	1,000.00	35,138.50
ISR Sueldos	Diciembre	<u>33,306.29</u>	<u>1,000.00</u>	<u>32,306.29</u>
		\$440,996.28	\$12,000.00	\$428,996.28

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-026/2015/011 ADM

Mediante compulsas realizadas al Instituto de Pensiones del Estado, se informó que el Ente Fiscalizable no ha remitido a dicho Instituto la documentación que abajo se enlista:

- a) Presupuesto de egresos y plantilla de personal 2014 y 2015.
- b) Nóminas de enero de 2014 a diciembre de 2015.

Observación Número: FM-026/2015/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2015 causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$225,968.93, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto.

Derivado del proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron pagos por concepto del impuesto referido por un total de \$12,000.00, quedando pendiente de enterar un importe de \$213,968.93, el cual no fue provisionado contablemente.

Además, al cierre del ejercicio no enteraron ante la autoridad competente el citado impuesto generado en ejercicios anteriores por \$341,254.92.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para

obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
 SANEAMIENTO (PROSSAPYS-CONAGUA)**

Observación Número: FM-026/2015/016 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7007-7745929 del Programa Prossapys 2015, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias de Ingresos Municipales número 7005-5908638 por \$4,716,494.17, reintegrando un importe de \$4,121,154.08; así como traspasos a la cuenta bancaria número 6988348 por \$1,210,000.00, reintegrando \$1,106,000.00; por lo que no se tiene certeza de que los recursos no reintegrados fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas de acuerdo a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7007-7745929

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
TE	13/05/15	\$600,000.00
TE	04/06/15	137,834.10
TE	04/06/15	93,672.18
TE	30/06/15	500,000.00
TE	03/07/15	154,987.89
TE	08/07/15	50,000.00
TE	09/07/15	150,000.00
TE	10/07/15	100,000.00
TE	15/07/15	430,000.00
TE	15/07/15	80,000.00
TE	16/07/15	500,000.00
TE	20/07/15	310,000.00
TE	20/07/15	40,000.00
TE	20/07/15	60,000.00
TE	20/07/15	280,000.00
TE	21/07/15	350,000.00
TE	23/07/15	340,000.00
TE	18/08/15	90,000.00
TE	04/09/15	100,000.00
TE	01/10/15	50,000.00
TE	30/10/15	300,000.00
TOTAL		\$4,716,494.17

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7005-5908638

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
08/05/15	\$608,647.80
03/06/15	137,834.10
04/06/15	93,672.18
20/08/15	90,000.00
20/08/15	150,000.00
20/08/15	10,000.00
12/01/16	250,000.00
25/01/16	200,000.00
23/03/16	30,000.00
31/03/16	20,000.00
19/05/16	560,000.00
02/06/16	1,000,000.00
02/06/16	15,000.00
10/06/16	100,000.00
28/06/16	100,000.00
28/06/16	104,000.00
28/06/16	500,000.00
06/07/16	\$48,000.00
TOTAL	4,121,154.08
Diferencia por Reintegrar	\$595,340.09

TRASPASOS REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7007-7745929

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
TE	30/09/15	\$180,000.00
TE	01/10/15	230,000.00
TE	07/10/15	<u>800,000.00</u>
TOTAL		\$1,210,000.00

No. DE CUENTA: 6988348

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
28/08/15	\$200,000.00
11/09/15	200,000.00
28/07/16	<u>\$706,000.00</u>
TOTAL	\$1,106,000.00
Diferencia por reintegrar	\$104,000.00

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

Observación Número: FM-026/2015/019 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario, le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes.

- b) Garantía de Vicios Ocultos.
- c) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- d) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
106	Const. de auditorio y centro deportivo La Calera

PRÉSTAMO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS-BANOBRAS)

Observación Número: FM-026/2015/020 DAN

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7007-2233148, del programa FAIS BANOBRAS, efectuó traspaso de recursos a la cuenta bancaria número 7005-5908638 de Ingresos Municipales por \$6,204,990.51, reintegrando un importe de \$1,270,000.00; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7007-2233148

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
TE	26/05/15	3,000,000.00
TE	26/05/15	511,000.00
TE	03/06/15	290,000.00
TE	14/09/15	500,000.00
TE	14/09/15	250,000.00
TE	15/09/15	50,000.00
TE	17/09/15	1,150,000.00
TE	13/10/15	3,990.51
TE	15/10/15	400,000.00
TE	17/11/15	<u>50,000.00</u>
TOTAL		\$6,204,990.51

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7005-5908638

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
30/06/15	\$70,000.00
18/08/15	300,000.00
22/09/15	400,000.00
22/09/15	<u>500,000.00</u>
TOTAL	\$1,270,000.00
DIFERENCIA	\$4,934,990.51

Además, se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 7007-2233148 del programa FAIS BANOBRAS, realizó traspaso de recursos a la cuenta bancaria número 7007 6988348 de Ingresos Municipales por \$300,000.00, reintegrando un importe de \$620,000.00, por lo que existe un excedente reintegrado por \$320,000.00.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
No. DE CUENTA: 7007-2233148			No. DE CUENTA: 7007 6988348	
<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
TE	26/05/15	\$250,000.00	20/08/15	\$20,000.00
TE	15/09/15	<u>50,000.00</u>	27/10/15	<u>600,000.00</u>
	TOTAL	\$300,000.00	TOTAL	\$620,000.00
			DIFERENCIA	-\$320,000.00

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, aclararon que los traspasos señalados, corresponden a un crédito directo de BANOBRAS, que se solicitó para ejercer obra pública en el ejercicio 2014, y no a recursos del Programa FAIS BANOBRAS, como lo señala la observación, no obstante, no presentaron evidencia que lo demuestre; así mismo, aclaran que los recursos del crédito los recibieron hasta el mes de mayo de 2015, situación que implicó que del fondo Arbitrios cubriera la parte que le correspondía al préstamo BANOBRAS solicitado; por lo que presentaron documentación comprobatoria, consistente en pólizas contables y estimaciones de las obras realizadas en conversión de recursos. Sin embargo, no presentaron la autorización del Congreso del Estado para adquirir el préstamo que se argumenta, no se anexó el Convenio celebrado con BANOBRAS, el cual detalla las obras y el monto que se ejercerá así como el acuerdo de Cabildo en el cual se haya tomado la decisión de aplicar recursos del fondo de Arbitrios y de otros programas para realizar obra pública en el ejercicio 2014, para después reintegrárselos a éstos cuando el préstamo se obtuviera.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-026/2015/026 ADM

Se determinó que no existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del Cabildo, para celebrar convenios, y contratos de obras como abajo se señala:

- a) Contratar obra pública cuyo monto exceda del veinte por ciento de la partida presupuestal respectiva.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>20% PARTIDA PRESUPUESTAL</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	<u>MONTO EXCEDIDO</u>
013	Construcción de losas de concreto en el Municipio de Banderilla	\$1,207,924.60	\$1,478,899.62	\$270,975.02

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-026/2015/031 ADM

Se determinó que durante el ejercicio 2015, se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$34,804.94 por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto; asimismo, al 31 de diciembre de 2015 existe un saldo del citado impuesto, proveniente de ejercicios anteriores por \$13,787.54, que no ha sido enterado a la autoridad competente.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-026/2015/032 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Adquisición de motocicleta	Noviembre	\$125,600.00
Adquisición de vehículo Pick up	Noviembre	311,900.00
Adq. de vehículo (ambulancia)	Noviembre	695,450.16
Adquisición de autobús	Noviembre	1,605,000.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: TM-026/2015/002 DAÑ	Obra número: 2015300260107
Descripción de la Obra: Rehabilitación de parque municipal ubicado en la calle Benito Juárez de la colonia Centro, en el Municipio de Banderilla, Ver.	Monto ejercido: \$2,308,667.88
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que, en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega-recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y finiquito de los trabajos a pesar de que la obra se encontró sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos de suministro y colocación de fuente de material pétreo” y “suministro colocación e instalación de fuente de lanza; lo anterior provoca atraso en el periodo de ejecución con 110 días de incumplimiento, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Asimismo, se determinó trabajos pagados no ejecutados referentes a “suministro y colocación de fuente de material pétreo” y “suministro colocación e instalación de fuente de lanza”; como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación fuente de material pétreo de 2 mtr, incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 5,538.15	\$ 5,538.15

Suministro colocación e instalación de fuente de lanza de agua, incluye: tendido de instalación de tubería, mano de obra, equipo necesario y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	6.00	0.00	6.00	\$ 59,858.82	\$ 359,152.92
SUBTOTAL						\$ 364,691.07
IVA						\$ 58,350.57
TOTAL						\$ 423,041.64

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$423,041.64 (Cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y un pesos 64/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

SUBSIDIO EXTRAORDINARIO (ESTATAL)

Observación Número: TM-026/2015/003 DAÑ	Número de Servicio: 2015300260802
Descripción del Servicio: Proyecto ejecutivo para la construcción de paso inferior vehicular en el boulevard Xalapa-Banderilla a la altura de la entrada de la calle Fortino Cabañas, en el Municipio de Banderilla, Veracruz.	Monto ejercido: \$3,583,080.92
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de ejecución carece de soporte documental de la ejecución del proyecto ejecutivo de acuerdo a lo planteado en el presupuesto, faltando el proyecto de terracerías y pavimentos.

Se detectan trabajos pagados no ejecutados referentes al "Proyecto de terracerías y pavimentos"; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Proyecto de terracerías y pavimentos. (SIC)	PROYECTO	1.00	0.00	1.00	\$ 181,105.32	\$ 181,105.32
SUBTOTAL						\$ 181,105.32
IVA						\$ 28,976.85
TOTAL						\$ 210,082.17

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$210,082.17 (Doscientos diez mil ochenta y dos pesos 17/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS**.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Observación Número: TM-026/2015/005 DAÑO	Obra número: 2015300260501
Descripción de la Obra: Construcción de cancha de usos múltiples y suministro de módulo lúdico y de gimnasio al aire libre ubicado en el fraccionamiento Magueyitos, en el Municipio de Banderilla, Ver.	Monto ejercido: \$2,873,042.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, con su soporte de: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos; asimismo, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación de obra presenta acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable, a pesar de haber encontrado la obra sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutarse trabajos de Suministro e instalación de módulo lúdico, Suministro y colocación de banca, Basurera modelo Emblema, Suministro y aplicación de pintura Vinimex, Piso cerámico Vitro de 33.3x33.3, Suministro y colocación de azulejo, Suministro y colocación de ventana, Suministro y colocación de puertas de fierro, Suministro y colocación de puertas y mamparas, Suministro y colocación de tinaco, Suministro y colocación de wc marca American, Suministro y colocación de mingitorio marca American, Fabricación y montaje de columnas a base de vigas tipo "IPR", Fabricación y montaje de armadura a base PTR, Suministro de perfil monten, Suministro de perfil ángulo y Construcción de base para tinaco, lo anterior provoca atraso en el periodo de ejecución con 105 días de incumplimiento, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Se detectan trabajos pagados en exceso y pagados no ejecutados referentes a piso de concreto, base hidráulica, plantilla, castillo de concreto, Suministro e instalación de módulo lúdico, Suministro y colocación de banca, Basurera modelo Emblema, pintura, piso cerámico, azulejo, suministro y colocación de ventana, puertas de fierro, puertas y mamparas, tinaco, suministro y colocación de wc y mingitorio, fabricación y montaje de columnas a base de vigas PTR, armaduras a base de PTR, perfil monten, perfil ángulo y base para tinacos; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Piso de 10 cm de espesor de concreto armado con malla electrosoldada 6 x 6 -10/10 f'c=de 150 kg/cm2 resistencia normal agregado de 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbra, descimbra y curado. (SIC)	M2	624.00	620.55	3.45	\$313.30	\$1,080.89
Plantilla de 5 cm de espesor concreto hecho	M3	21.16	12.80	8.36	\$130.37	\$1,089.89

en obra resistencia normal agregado máximo 3/4", f'c= 100 kg/cm2 de. Incluye: elaboración y vaciado de concreto, herramienta y mano de obra. (SIC)						
Suministro, tendido y compactación de base hidráulica de 15 cms. de espesor, con material pétreo, grava volcánica de 1/2" al 70% y cementante al 30%, compactada al 95% proctor, incluye: incorporación de agua para compactación. (SIC)	M2	110.68	77.38	33.30	\$56.58	\$1,884.11
Castillo de concreto f'c=200 kg/cm2 con sección de 15 x 15 cms. armada con 4 varillas del #3 y estribos del # 2 @ 15 cms. Incluye: cimbra común dos o tres caras, armados, cortes, amarres, traslapes, colado, vibrado, curado, desperdicios, andamios, herramienta y equipo. (SIC)	ML	23.00	20.88	2.12	\$236.38	\$501.13
Suministro e instalación de módulo lúdico modelo-MDL-	PZA	1.00	0.00	1.00	\$357,275.41	\$357,275.41

21 de plástico importado. (SIC)						
Suministro y colocación de banca modelo Curved Chair, 1.50 m., de largo y 0.45 m., de altura de uso rudo, color a elección. (SIC)	PZA	5.00	0.00	5.00	\$2,515.30	\$12,576.50
Basurera modelo Emblema, doble bote fabricados en fundición de aluminio con placa y tubo de acero, remate en punta, medidas de 1.10 m., de altura x 71.5cm., de ancho, escudo modelo especial, color a elección. (SIC)	PZA	5.00	0.00	5.00	\$3,321.11	\$16,605.55
Suministro y aplicación de pintura vinimex 700 de comex blanco y color regular superficie en aplanado repellido en muros interiores incluye: preparación de la superficie, sellador 5x1 reforzado, aplicación a dos manos, hasta 5 mts. en muros y plafón. (SIC)	M2	69.01	0.00	69.01	\$60.37	\$4,166.13
Piso cerámico vitro de 33.3x33.3 opera color beige o similar asentado con	M2	15.25	0.00	15.25	\$340.41	\$5,191.25

pegamix piso, lechadeado con cemento blanco-agua. (SIC)						
Suministro y colocación de azulejo marca porceanite, modelo andes plus blanco 1 de 20cmx30cm, en áreas húmedas, asendado con pasta crest, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	M2	23.53	0.00	23.53	\$310.52	\$7,306.54
Suministro y colocación de ventana de 1.00x0.45m a base de herrería perfil tubular zintro de 2", dividida en 2 secciones, con vidrio claro de 6mm colocado con silicon. Incluye protección, instalación y resane en empotramiento con mortero cemento-arena 1:3. Y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC).	Pza	2.00	0.00	2.00	\$2,331.78	\$4,663.56
Suministro y colocación de puertas de fierro dimensiones 90x2.10, incluye material y mano de obra. (SIC)	Pza	2.00	0.00	2.00	\$1,691.80	\$3,383.60
Suministro y colocación de puertas y mamparas para	Pza	2.00	0.00	2.00	\$1,859.55	\$3,719.10

wc y mingitorios, elaborados en fierro, incluye suministro y colocación, mano de obra, equipo, herramienta, incluye pintura. (SIC)						
Suministro y colocación de tinaco marca rotoplas o similar de 1100 litros de capacidad. (SIC)	Pza	2.00	0.00	2.00	\$3,197.16	\$6,394.32
Suministro y colocación de wc marca american estándar o similar en calidad y precio, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta, conexión, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	Pza	4.00	0.00	4.00	\$1,820.40	\$7,281.60
Suministro y colocación de mingitorio marca american standard o similar, incluye: suministro, colocación, conexión y pruebas, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	Pza	1.00	0.00	1.00	\$950.00	\$950.00

Fabricación y montaje de columnas a base de vigas tipo "IPR" 8x5 1/4" calibre 26, de 6.00 de largo, incluye cortes, soldadura, aplicación de primer, pintura y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	Kg	3,346.36	0.00	3,346.36	\$43.85	\$146,737.89
Fabricación y montaje de armadura a base PTR de 4"x3" calibre 12 de 6m de largo, incluye cortes, soldadura, aplicación de primer, terminado en esmalte y mano de obra. (SIC)	Kg	5,391.76	0.00	5,391.76	\$43.85	\$236,428.68
Suministro de perfil monten tipo 6x2 cal. 12, sobre estructura, incluye cortes, soldadura, aplicación de primer, terminado en pintura de esmalte y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	Kg	4,816.86	0.00	4,816.86	\$43.85	\$211,219.31
Suministro de perfil angulo 1/4 x 1 en estructura, incluye cortes, soldadura, aplicación de primer, terminado en pintura de esmalte y todo	Kg	66.00	0.00	66.00	\$43.85	\$2,894.10

lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Construcción de base para tinacos, elaborado a base de castillos de concreto de f'c=150 kg/cm2 y tabique de barro recocido, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	Pza	1.00	0.00	1.00	\$609.51	\$609.51
					SUBTOTAL	\$1,031,959.07
					IVA	\$165,113.45
					TOTAL	\$1,197,072.52

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,197,072.52 (Un millón ciento noventa y siete mil setenta y dos pesos 52/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

REMANENTE BANOBRAS 2014

Observación Número: TM-026/2015/006 DAÑ	Obra número: 2015300260405
Descripción de la Obra: Construcción de centro de desarrollo comunitario Ocotita (2° etapa) en la calle Cruz de Piedra, de la colonia Ocotita, en el Municipio de Banderilla, Ver.	Monto ejercido: \$2,208,089.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que, en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de endoso de la fianza de cumplimiento por la firma del convenio modificatorio, a su vez el convenio carece de presupuesto del convenio, reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios que soporte la ejecución y pago de conceptos fuera del presupuesto original contratado; asimismo, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutarse los conceptos de muro de tabique, construcción de trabe, losa de concreto, aplanado acabado fino en muro y plafón, e impermeabilización en azotea, lo anterior provoca atraso en el periodo de ejecución con 127 días de incumplimiento, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Se determinó trabajos pagados en exceso y pagados no ejecutados referentes a muro de tabique, construcción de trabe, losa de concreto, aplanado acabado fino en muro y plafón, e impermeabilización en azotea; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Muro de tabique 6 x 12 x 24 cms hecho a mano de 12 cm de espesor, junteado con mezcla calhidra	M2	260.85	215.32	45.53	\$261.89	\$11,923.85

arena 1:4 de proporción, con espesor promedio de 1.6 cm, hasta una altura de 3.00 mts. (SIC)						
Construcción de trabe de concreto con dimensiones de 30 x 20 cms. Armada en tercer nivel con V del no. 3 y E no. 2 @ 20 cms. colada con concreto f'c=200 kg/cm2. (SIC)	ML	140.35	124.23	16.12	\$458.23	\$7,386.67
Losa de concreto de 10 cm de espesor f'c=250 kg/cm2 armada con varillas de no. 3 @ 60 cm y 2 bastones entre cada par de bayonetas en ambos sentidos. Incluye: colado, vibrado en obra, cimbrado y descimbrado con cimbra común. Incluye: herramientas, equipo mano de obra, a cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	262.48	184.56	77.92	\$513.39	\$40,003.35
Aplanado acabado fino en muro y plafón a regla nivel y plomo a base de mortero cemento-arena 1:3 de proporción en espesor promedio de 2,2, cm hasta 3.00 mts de altura incluye desperdicios. (SIC)	M2	722.51	685.20	37.31	\$109.15	\$4,072.39
Pintura Vinimex 700 de Comex blanco y color regular superficie nueva en aplanado repellido en muros interiores, incluye:	M2	953.28	0.00	953.28	\$48.46	\$46,195.95

preparación de la superficie, sellador 5x1 reforzado, aplicación a dos manos, hasta 5 mts. (SIC)						
Impermeabilización en azotea a base de membrana FESTER, incluye: suministro, mano de obra, y herramienta. (SIC)	M2	259.60	0.00	259.60	\$335.73	\$87,155.51
Suministro y colocación de luminaria Iron con poste de 3" de diámetro, 3 mts., de altura con 1 esfera R 12 astriada con foco ahorrador de 24 W, 127 V. Equivalente a 100 W. de iluminación incl. mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (SIC)	PZA	10.00	0.00	10.00	\$2,972.86	\$29,728.60
Suministro y colocación de largueros con monten de 6" Cal. Calibre 12 @ .80m., de separación y 32.00 mts., de longitud, incluye: soldadura, angulo y todo lo necesario para su correcta colocación. (SIC)	M2	342.00	0.00	342.00	\$335.90	\$114,877.80
Suministro y colocación de cubierta a base de lámina galvanizada zintro-alum Cal. 26, sobre largueros de monten de 6" Cal. 14 @ 0.80 m., de separación, fijación de lámina a monten con pija taladrante y todo lo necesario	M2	286.20	0.00	286.20	\$363.29	\$103,973.60

para su correcta instalación. (SIC)						
SUBTOTAL						\$445,317.72
IVA						\$71,250.84
TOTAL						\$516,568.56

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$516,568.56 (Quinientos dieciséis mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (SEDATU)

Observación Número: TM-026/2015/007 DAÑ	Obra número: 2015300260106
Descripción de la Obra: Construcción de auditorio y centro deportivo "La Calera", en el Municipio de Banderilla, Ver.	Monto ejercido: \$23,411,646.46
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Licitación pública

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- Del proceso de ejecución, solo presentaron las estimaciones de obra números 1 y 2 cuyo importe no corresponde al reportado como ejercido; asimismo, las estimaciones presentadas contienen errores aritméticos; y bitácora electrónica de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de compresión simple de concreto en cimentaciones y estructuras que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas, facturas de pago y pólizas de las estimaciones pagadas.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS.- Una vez revisados y analizados los expedientes técnicos unitarios, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación, existiendo costos elevados en los siguientes conceptos:

Clave 3.1.09 *Suministro, fabricación y vaciado de concreto ciclópeo en enrase de cimentación, incluye: suministro de materiales, fabricación de mortero para concreto ciclópeo, corte, selección y acarreo de piedra, equipo, herramienta manual y mano de obra; el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como los acarreos se consideran inadecuados para la ejecución de los trabajos realizados.*

Clave 3.1.14 *Suministro, fabricación y vaciado de concreto ciclópeo en enrase de cimentación, incluye: suministro de materiales, fabricación de mortero para concreto ciclópeo, corte, selección y acarreo de piedra, equipo, herramienta manual y mano de obra; por mala integración del precio unitario en el auxiliar PHCO-007 (concreto).*

Clave 3.1.16 *Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto $f'c=250$ kg/cm² premezclado en elementos de cimentación, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra; el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como el insumo de bombeo de concreto, se considera inadecuado para la ejecución de los trabajos realizados.*

Clave 3.2.A.07 *Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto $f'c=250$ kg/cm² premezclado en elementos de cimentación, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra; el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como el insumo de bombeo de concreto, se considera inadecuado para la ejecución de los trabajos realizados.*

Clave 3.2.A.10 *Suministro, fabricación y vaciado de concreto ciclópeo en enrase de cimentación, incluye: suministro de materiales, fabricación de mortero para concreto ciclópeo, corte, selección y acarreo de piedra, equipo, herramienta manual y mano de obra. (del niv. 0.00 al niv. +1.05 y +2.38); el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como los acarreos se consideran inadecuados para la ejecución de los trabajos realizados.*

Clave 3.2.B.08 *Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto $f'c=250$ kg/cm² premezclado en elementos de estructura, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra; el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como el insumo de bombeo de concreto, se consideran inadecuado para la ejecución de los trabajos realizados.*

Clave 4.2.02 *Construcción de muro de piedra, para limitar el campo de futbol con la zona del auditorio, a base de piedra braza, con junta a "hueso" asentada con mortero cemento arena 1:5, "careada" por uno de sus dos lados, incluye: acarreos, desperdicios, recortes, labrado, herramienta y mano de obra; el precio pagado del material, se encuentra fuera del rango de mercado de la región; así como insumos de excavación a cielo abierto, mezcla de cemento arena y acarreo de piedra braza en carretilla, se consideran inadecuados para la ejecución de los trabajos realizados.*

La comprobación del gasto no presenta la totalidad de las estimaciones de obra ni de facturas de pago y pólizas de cheque, por lo que no justifica el total del gasto aplicado en la obra quedando como PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL UN MONTO DE \$5,135,616.40 (cinco millones ciento treinta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola ABANDONADA, al momento de la visita física se encontró sin fuerza de trabajo, existen trabajos de barda perimetral, canal y muro de mampostería, así como estructuras en trabes, cadenas, castillo y columnas al descubierto sujetas al intemperismo susceptibles a deterioro; de igual forma los trabajos de relleno en gradas de auditorio se encuentran expuestos a la sobresaturación por efectos de la lluvia, pudiendo provocar desestabilización de las gradas. Asimismo, los trabajos de la obra se encuentran en considerable atraso de acuerdo a la calendarización autorizada.

Asimismo, se detectan trabajos pagados no ejecutados de Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto; así como trabajos pagados en exceso de Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto y Construcción de muro de piedra; así como costos elevados en los conceptos de Suministro, fabricación, vaciado y extendido de concreto ciclópeo; Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto y Construcción de muro de piedra; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (4)	IMPORTE PAGADO POR EL AYTTO. (5)=(3)*(4)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (7)	IMPORTE DETERMINADO POR EL AUDITOR (8)=(6)*(7)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (9)=(5)-(8)
CIMENTACIÓN								
Clave 3.1.09								
Suministro, fabricación, vaciado y extendido de concreto ciclópeo que sustituirá a las plantillas sólo en los ejes señalados, con un espesor de 40 cms., incl. Utilización de máquina revolvedora par la mezcla de concreto,	M3	\$1,893.65	189.94	\$359,693.52	\$1,341.69	189.94	\$254,850.26	\$104,843.26

colocación de piedra braza, cercha de 40 cms de ancho, tendido, nivelado, acarreo y mano de obra. (sic).								
Clave 3.1.14								
Suministro, fabricación y vaciado de concreto ciclópeo en enlace de cimentación, incluye: suministro de materiales, fabricación de mortero para concreto ciclópeo, corte, selección y acarreo de piedra, equipo, herramienta manual y mano de obra. (sic)	M3	\$1,893.65	165.74	\$313,863.40	\$1,341.69	165.74	\$222,378.68	\$91,484.72
Clave 3.1.16								
Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto f'c= 250 kg/cm ² premezclado en elementos de cimentación, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra. (sic)	M3	\$3,085.42	201.64	\$622,165.53	\$2,397.02	201.64	\$483,351.77	\$138,813.76

ESTRUCTURA DE CONCRETO								
Clave 3.2.A.07								
Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto f'c= 250 kg/cm2 premezclado en elementos de cimentación, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra. (sic)	M3	\$3,108.56	76.10	\$236,576.03	\$2,397.02	8.85	\$21,213.63	\$215,362.40
Clave 3.2.A.10								
Suministro, fabricación y vaciado de concreto ciclópeo en enrase de cimentación, incluye: suministro de materiales, fabricación de mortero para concreto ciclópeo,	M3	\$1,893.65	64.64	\$122,416.97	\$1,341.69	64.64	\$86,734.94	\$35,682.03

corte, selección y acarreo de piedra, equipo, herramienta manual y mano de obra. (del niv. 0.00 al niv. +1.05 y +2.38). (sic)								
Clave 3.2.B.08								
Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto f'c= 250 kg/cm2 premezclado en elementos de estructura, incl. suministro de material, vaciado con bomba, equipo, herramienta y mano de obra. (sic)	M3	\$3,150.13	139.27	\$438,718.61	\$2,397.02	0.00	\$0.00	\$438,718.61
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
Clave 4.2.02								
Construcción de muro de piedra, para limitar el campo de futbol con la zona del auditorio, a base de piedra braza, con junta a "hueso" asentada con mortero cemento arena 1:5, "careada" por uno de sus dos lados, incluye: acarreos, desperdicios,	M3	\$1,984.07	349.00	\$692,440.43	\$1,538.17	161.41	\$248,276.02	\$444,164.41

recortes, labrado, herramienta y mano de obra. (SIC)									
								SUBTOTAL	\$1,469,069.19
								IVA	\$235,051.07
								TOTAL	\$1,704,120.26

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

**Nota: Los conceptos de Suministro, fabricación, vaciado y extendido de concreto ciclópeo y Suministro, vaciado, extendido y vibrado de concreto, presentan errores aritméticos por lo que las cantidades fueron ajustadas para obtener el monto pagado.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,704,120.26 (Un millón setecientos cuatro mil ciento veinte pesos 26/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por COSTOS ELEVADOS Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$6,839,736.66 (Seis millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 66/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, COSTOS ELEVADOS Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-026/2015/008 DAÑ	Obra número: 2015300260002
Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de Xaltepec, Municipio de Banderilla, Ver.	Monto ejercido: \$10,118,520.23
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Licitación pública

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que, en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, con su soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato; endoso de la fianza de cumplimiento; presupuesto del convenio;

reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios que soporte la ejecución y pago de conceptos fuera del presupuesto original contratado.

- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora; pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega-recepción del Contratista al Municipio y finiquito de los trabajos a pesar de que la obra se encontró sin terminar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar los conceptos de suministro, instalación y pruebas de biodigestor autolimpiable de 10,000 lt. de capacidad, sin encontrarse fuerza de trabajo, lo anterior, provoca atraso en el periodo de ejecución con 77 días de incumplimiento, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a suministro, instalación y pruebas de biodigestor autolimpiable de 10,000 lt de capacidad; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro, instalación y pruebas de biodigestor autolimpiable de 10000 lt de capacidad, incluye: excavación, relleno, interconexión hidráulica con alcantarillado sanitario, registro de lodos, y filtro con material sintético. SIC	P.G.	10.00	0.00	10.00	\$93,267.31	\$932,673.10
SUBTOTAL						\$ 932,673.10
IVA						\$ 149,227.70
TOTAL						\$1,081,900.80

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,081,900.80 (Un millón ochenta y un mil novecientos pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

Observación Número: TM-026/2015/011 ADM
Descripción: Documentación Fuera de Norma

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

INGRESOS MUNICIPALES

Número de obra	Descripción
2015300260103	Construcción de paraderos de autobuses, en el Municipio de Banderilla, Ver.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- Del proceso de ejecución, la bitácora de obra carece de la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

Número de obra	Descripción
2015300260105	Construcción de puente peatonal en el boulevard Xalapa-Banderilla en la calle prolongación Vicente Guerrero, del Municipio de Banderilla, Ver.

- El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato; además el endoso de la fianza de cumplimiento, presupuesto del convenio y autorización escrita de volúmenes.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora y las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto en la cimentación, que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

SUBSIDIO EXTRAORDINARIO (ESTATAL)

Número de obra	Descripción
2015300260801	Obra de mejoramiento y ordenamiento de la imagen urbana del boulevard Xalapa-Banderilla, en la localidad de Banderilla.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

FONDO DE CULTURA 2015

Número de obra	Descripción
2015300260601	Construcción de Casa de la Cultura de Banderilla, en la localidad de Banderilla.

- Del proceso de ejecución, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.
- El proceso de ejecución carece de presupuesto del convenio.

Observación Número: TM-026/2015/012 ADM

Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que soporte la aplicación correcta de los recursos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-026/2015/001

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-026/2015/002

Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-026/2015/003

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-026/2015/004

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
2. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
3. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:

- a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.
- b) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
- c) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
- e) Convenio de reestructuración de créditos contraídos con la institución bancaria, en su caso.
- f) Tabla de amortización.
- g) Estado de Cuenta Bancario.
- h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Recomendación Número: RM-026/2015/005

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-026/2015/006

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-026/2015/007

Integrar a los expedientes la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, que reúna los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable, en orden cronológico, en el mes que corresponda de acuerdo a la fecha de la operación.

Recomendación Número: RM-026/2015/008

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-026/2015/009

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;

- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-026/2015/001

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-026/2015/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-026/2015/003

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Recomendación Número: RT-026/2015/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-026/2015/005

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya operación se haya determinado como sin terminar.

Recomendación Número: RT-026/2015/006

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, a efecto de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RT-026/2015/007

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$15,902,732.95 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-026/2015/016 DAÑ	\$699,340.09
2	FM-026/2015/020 DAÑ	4,934,990.51
	Subtotal Financiero	\$5,634,330.60
3	TM-026/2015/002 DAÑ	\$423,041.64
4	TM-026/2015/003 DAÑ	210,082.17
5	TM-026/2015/005 DAÑ	1,197,072.52
6	TM-026/2015/006 DAÑ	516,568.56
7	TM-026/2015/007 DAÑ	6,839,736.66
8	TM-026/2015/008 DAÑ	1,081,900.80
	Subtotal Técnico	\$10,268,402.35
	TOTAL	\$15,902,732.95

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Municipio de Banderilla, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$15,902,732.95 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Banderilla, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Municipio de Banderilla, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.